

RESOLUCIÓN 0010 DE 2023
(febrero 10 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, Decreto Distrital No. 182 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que, el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, disponen que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de las personas en condición de discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que, el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que, el artículo 3º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal, distrital, entre otros, correspondiéndole a dichas autoridades la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según lo señalado en el artículo 119 de la misma Ley.

Que, de acuerdo con el Artículo 94 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, la formulación de las políticas en materia de gestión del tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y la seguridad vial, en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Que, en la ciudad de Barranquilla se celebra la fiesta popular del Carnaval, catalogado como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad, razón por lo cual se llevan a cabo desfiles y eventos, con afluencia masiva de público, por lo que se hace indispensable apoyar el fortalecimiento de la movilidad.

Que, el montaje de las locaciones del evento denominado “Baile a la Calle” inicia el domingo doce (12) de febrero de 2023 y finaliza el miércoles quince (15) de febrero de 2023, razón

RESOLUCIÓN 0010 DE 2023
(febrero 10 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

por la cual se requiere temporalmente que las siguientes vías estén de conformidad a los siguientes sentidos viales:

Corredor	Desde	Hasta	Longitud (m)	Sentido de Circulación Vial
Carrera 50B	Calle 45	Calle 42	200	Único sentido de Occidente a Oriente
Carrera 50B	Calle 39	Calle 42	220	Único sentido de Oriente a Occidente
Calle 42	Carrera 50B	Carrera 44	350	Único sentido de Norte a Sur
Calle 39	Carrera 46	Carrera 50	270	Único sentido de Sur a Norte

Página 2 de 4

Que, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, revisó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) propuesto por la sociedad CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.S., el cual hace parte integral del presente acto, correspondiente a evento “Baile a la Calle”, avala los siguientes viales temporalmente descritos anteriormente.

Que, la Secretaría de Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ha establecido un cronograma de socialización e información de las medidas que se llevará a cabo antes de su aplicación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar y reglamentar temporalmente el sentido de circulación para los tramos de vía y en la forma que se describe a continuación, desde el domingo doce (12) de febrero de 2023 hasta el miércoles quince (15) de febrero de 2023:

Corredor	Desde	Hasta	Longitud (m)	Sentido de Circulación Vial
Carrera 50B	Calle 45	Calle 42	200	Único sentido de Occidente a Oriente
Carrera 50B	Calle 39	Calle 42	220	Único sentido de Oriente a Occidente
Calle 42	Carrera 50B	Carrera 44	350	Único sentido de Norte a Sur
Calle 39	Carrera 46	Carrera 50	270	Único sentido de Sur a Norte

(Véase ANEXO 1 el cual hace parte integral de la presente resolución)

ARTICULO 2º. Periodo de socialización. Fíjese como fechas de implementación de estrategias pedagógicas y de socialización a partir del viernes diez (10) de febrero de 2023 hasta el domingo doce (12) de febrero de 2023.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN 0010 DE 2023
(febrero 10 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO 3°. Control. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Control Operativo de Tránsito, y las distintas autoridades de tránsito en nuestra jurisdicción velarán por la vigilancia y cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el D. E. I. P., de Barranquilla a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Karolain Pardo – Asesor – SDTSV. *KP*

Revisó: Marlowyn Alcaraz – Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV. *MA*

Jaime Niño - Jefe de Oficina de Control Operativo Tránsito - SDTSV. *JN*

Martín Juvinao – Asesor STSV. *MJ*

RESOLUCIÓN 0010 DE 2023
(febrero 10 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL DE ALGUNAS VÍAS POR LA TEMPORADA DE PRECARNAVALES Y CARNAVALES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ANEXO 1. Sentidos viales temporales por evento “Baile a la Calle” de circulación vial en la Carrera 50B entre Calle 45 y Calle 42; Carrera 50B entre Calle 39 y Calle 42; Calle 42 entre Carrera 50B y Carrera 44; Calle 39 entre Carrera 46 y Carrera 50B

